Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 938 /2015

Asunción, 18 de diciembre de 2015.-

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y MOTORES INDUSTRIALES" ID N° 296.979, REALIZADA POR RESOLUCIÓN PR N° 732/2015 DE FECHA 14/10/2015.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario N° 2929/2015", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 135/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 45/2015 **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Electrónicos y Motores Industriales" ID N° 296.979**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que resulta necesario efectuar una adecuación de los montos totales adjudicados en razón de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria del proceso. En ese sentido se realiza una rectificación de la Resolución PR N° 732/2015 de fecha 14/10/2015, con el objeto de retrotraer la ejecución del proceso a la etapa de evaluación de las ofertas económicas;

Que, para sus efectos correspondientes los criterios documentales, experiencia y capacidad financiera quedan conforme al análisis realizado en el Informe de Evaluación N° 101 de fecha 14/10/2015;

Que, en cuanto a la verificación realizada en el marco de la exigencia de la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha recurrido a la base de datos del SINARH en la cual constata que los representantes de las empresas no registran, antecedentes como funcionarios públicos que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución;

Que, se realizó un análisis de los montos ofertados por cada empresa, previa verificación aritmética de la Planilla de Precios, se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE	Asistec & Instrumentación	A.R. Repuestos Industriales	Hierros y Aceros S.R.L.
1	-	440.745.744	-
2	-	393.368.389	-
3	133.718.000	-	-
4	-	-	28.900.000

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 938 /2015

...//...

Que, sin embargo el PAC tiene un importe de Guaraníes Seiscientos Cuatro Millones Ochocientos Mil (Gs. 604.800.00), siendo insuficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso;

Que, en ese sentido se determina declarar Desierto el Lote 3 y asimismo suprimir el ítem 2 correspondiente al Lote 2, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. c) puesto que superan las provisiones presupuestarias del proceso;

Que, en base a lo expuesto el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación realizada a favor de las empresas AR REPUESTOS INDUSTRIALES y HIERROS ACEROS y se rectifica el Art. 1 de la Resolución N° 732/2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar,** el Art. 1° de la Resolución N° 732/2015 Licitación por Concurso de Ofertas N° 45/2015 **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Electrónicos y Motores Industriales" ID N° 296.979.**----------

Art. 2° **Anular,** el ítem 2 del **Lote 2** del PM 7074/15 adjudicado a la firma **AR Repuestos Industriales**, y asimismo el **Lote 3** correspondiente AL pm 707515 adjudicado a la firma **ASISTEC & Instrumentación.**----------

Art. 3° **Ratificar,** la adjudicación a las empresas cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro, puesto que las mismas reúnen los requisitos exigidos en el PBC.----------

Empresa	LOTE	Monto IVA Incluido
A.R. Repuestos Industriales	1	440.745.744.-
	2	210.041.327.-

Empresa	LOTE	Monto IVA Incluido
Hierros y Aceros S.R.L.	4	28.900.000

Art. 4° **Declarar Desierto,** el ítem 2 del Lote 2 del PM 7074/15 y el Lote 3 correspondiente al PM 7075/15 en los términos del inc c) del Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.---

Art. 5° **Afectar** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 240 del presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.---

Art. 6° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larato
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente